

SECRETARÍA: A despacho hoy 28 de julio de 2021, solicitud de Interrogatorio extraproceso No. 2021-00066, informando que la petición fue subsanada dentro del término. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DE INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado: 2021-00066
Peticionario: JULIAN RAMIREZ MARTINEZ
Absolvente: MARIA RUBIELA USMA CEBALLOS
Interlocutorio: 304**

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez corregida la petición, se señala como fecha para efectuar la Audiencia en la que RUBIELA USMA CEBALLOS, absolverá el interrogatorio que le formula JULIAN RAMIREZ MARTINEZ, a través de apoderado, la del **veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 am).**

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participaren aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando esté habilitado el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

A la absolvente hágasele las prevenciones del artículo 204 del Código General del Proceso y notifíquesele personalmente el contenido de este auto, previa comunicación vía telefónica con el fin de que aporte un correo electrónico para efectos de notificarle y remitirle el enlace de la audiencia (Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Si no cuenta con correo electrónico, la notificación se realizará de conformidad con el artículo 291 y siguientes del CGP, y deberá la señora USMA CEBALLOS, solicitar cita previa para autorizar su ingreso al Palacio de Justicia con el fin de materializar su notificación.

Cumplida la diligencia, se entregará al peticionario copia auténtica del interrogatorio absuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b4cb453e1b6d7757fe46281634a523f7f9d97e4782ca7611af86a5be705fd08
Documento generado en 28/07/2021 11:16:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>